

Quillota, 18 de Julio de 2017.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5207/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 749-D/2017 de 14 de Julio de 2017 de Director de Desarrollo Comunitario a Unidad Asesoría Jurídica, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Julio de 2017, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe el siguiente **CONTRATO DE COMODATO DE CAMA CLÍNICA** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y doña **Adriana del Carmen Figueroa Rodríguez**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE COMODATO DE CAMA CLÍNICA** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y doña **Adriana del Carmen Figueroa Rodríguez** de 18 de Julio de 2017;
4. Informe Social de 13 de Julio de 2017 de José Luis Figueroa Cisternas;
5. Cartola Hogar Registro Social de Hogares de José Luis Figueroa Cisternas;
6. Fotocopia de Cédula de Identidad de José Luis Figueroa Cisternas;
7. Fotocopia de Cédula de Identidad de Adriana del Carmen Figueroa Rodríguez;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato de Comodato:

CONTRATO COMODATO CATRE CLÍNICO

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
ADRIANA DEL CARMEN FIGUEROA RODRÍGUEZ**

En Quillota, a 18 de Julio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante", y doña **ADRIANA DEL CARMEN FIGUEROA RODRÍGUEZ**, chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad N° 7.751.532-1, calle Bulnes N° 1.060, comuna de Quillota, en adelante "la Comodataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La comodante es dueña de un catre clínico, de color beige, con colchón, con barandas, sin marca, donado por empresa privada.

SEGUNDO: Por este acto, la Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente y conforme lo informado por Ord. N° 749-D-2017, del Director de DIDECO, entrega en comodato a doña Adriana del Carmen Figueroa Rodríguez, el catre clínico singularizado en la cláusula Primera, para ser usado por su padre don **JOSÉ LUIS FIGUEROA CISTERNAS**, cédula de identidad N° 2.927.980-2, en el mismo domicilio señalado en la comparecencia, donde se encuentra postrado debido al padecimiento de Esclerosis lateral amiotrófica y sistostomía prostática.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso hasta mientras el paciente necesite el uso del catre señalado, aunque en carácter de precario.

CUARTO: Todos los gastos que irrogue la mantención del catre y su cuidado o conservación mientras permanezca en poder de la comodataria, serán de cargo de cargo y responsabilidad de esta última.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus tribunales de justicia.

SEXTO: El presente contrato será aprobado por decreto alcaldicio una vez suscrito por ambas partes, lo que tramitará la secretaría de alcaldía.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016.

En comprobante, previa lectura, firman:



ADRIANA FIGUEROA RODRÍGUEZ
Comodataria
C.I. N° 7.751.532-1



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Desarrollo Comunitario y Área Operativa, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Área Operativa
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/kpff.-